

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2011

Examen del comercio significativo de especímenes de especies incluidas en el Apéndice II

CUADRO PANORÁMICO DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO POR ESPECIES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) "Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II", la Conferencia de las Partes encarga a la Secretaría que, a los fines de supervisar y facilitar la aplicación de esta resolución "presente un informe en cada reunión del Comité de Fauna sobre la aplicación por los Estados del área de distribución de las recomendaciones formuladas por el Comité". La Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, debe determinar si los Estados del área de distribución han cumplido con las recomendaciones formuladas en el marco del examen del comercio significativo e informar al Comité Permanente, que decidirá las medidas que se imponen.
3. El presente documento contiene información sobre las últimas decisiones del Comité Permanente en el marco del examen del comercio significativo. En referencia a la labor del Comité, en el documento se mencionan los exámenes que se han completado.
4. En el Anexo a este documento se presenta una visión general sobre las últimas medidas relativas a las especies de fauna que fueron seleccionadas para su examen del comercio significativo después de las reuniones 11^a, 12^a, 13^a y 14^a de la Conferencia de las Partes (Gigiri, 2000; Santiago, 2002, Bangkok, 2004 y La Haya, 2007). Asimismo, se indican los documentos de referencia en los que se ofrece información detallada sobre los exámenes de cada especie.
5. En los documentos AC25 Doc. 9.3 y AC25 Doc. 9.4. 4 se ofrece información pormenorizada sobre los exámenes de las especies seleccionadas por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo después de las reuniones 13^a y 14^a de la Conferencia de las Partes.
6. Se invita al Comité de Fauna a tomar nota de la información contenida en este documento.

PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO
POR ESPECIES DE FAUNA

Clave: AC = Comité de Fauna; SC = Comité Permanente.

Cuadro 1: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo antes de 2000

Especies seleccionadas	Documentos de referencia	Estado del examen
<i>Agapornis fischeri</i> *	SC59 Doc. 14.2	completado (véanse los párrafos 1 y 2 <i>infra</i>)
<i>Malacochersus tornieri</i> *	SC59 Doc. 14.2	completado
<i>Calumma</i> spp.* y <i>Furcifer</i> spp.* (excepto <i>F. lateralis</i> , <i>F. oustaleti</i> , <i>F. pardalis</i> y <i>F. verrucosus</i>)	SC59 Doc. 14.2	completado
<i>Phelsuma</i> spp.* (excepto <i>P. laticauda</i> , <i>P. lineata</i> , <i>P. madagascariensis</i> y <i>P. quadriocellata</i>)	SC59 Doc. 14.2	completado

- El 25 de mayo de 2009, el Comité Permanente acordó por procedimiento postal retirar su recomendación de que las Partes suspendiesen las importaciones de especímenes de *A. fischeri* de la República Unida de Tanzania hasta que se hubiesen aplicado las recomendaciones del Comité de Fauna a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna.
- La Secretaría escribió a la República Unida de Tanzania en junio de 2009 para anunciarle la decisión del Comité Permanente. En consecuencia, la recomendación del Comité Permanente de suspender el comercio de *Agapornis fischeri* de la República Unida de Tanzania sigue en vigor.

Cuadro 2: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo después de la CoP11

Especies seleccionadas	Documentos de referencia	Estado del examen
<i>Cuora amboinensis</i> *	SC58 Doc. 21.1 (Anexo 1) SC58 acta resumida	completado (véanse los párrafos 4 y 5 <i>infra</i>)
<i>Cuora galbinifrons</i> *	SC58 Doc. 21.1 (Anexo 1) SC58 acta resumida	completado (véanse los párrafos 4 y 5 <i>infra</i>)
<i>Lissemys punctata</i>	SC58 Doc. 21.1 (Anexo 1) SC58 acta resumida	completado (véase el párrafo 3 <i>infra</i>)

- La Secretaría y el Presidente del Comité de Fauna han concluido que las recomendaciones del Comité para *Lissemys punctata* de Bangladesh se han aplicado. Tras consultar con el Presidente del Comité Permanente, la Secretaría notificó a Bangladesh en julio de 2010 que esta especie se había retirado del examen del comercio significativo.
- En su 58ª reunión (SC58, Ginebra, julio de 2009), el Comité Permanente recomendó que, hasta que no se hayan aplicado las recomendaciones del Comité de Fauna a satisfacción de la Secretaría y del Presidente del Comité de Fauna, todas las Partes suspendan el comercio de *Cuora amboinensis* con Viet Nam y de *Cuora galbinifrons* con la República Democrática Popular Lao y Viet Nam. Asimismo, encargó a la Secretaría que informase sobre estas cuestiones en su 61ª reunión (SC61, Ginebra, agosto de 2011) y se

* Países sujetos a una recomendación de suspender el comercio
(véase la Notificación a las Partes No. 2010/012 <http://www.cites.org/esp/notif/2010/S012.pdf>).

pusiese en contacto y colaborase con la República Democrática Popular Lao y Viet Nam para abordar las recomendaciones del Comité de Fauna, a fin de que puedan resolverlas tomando en consideración las preocupaciones en materia de conservación para esas especies.

- La Secretaría escribió a la República Democrática Popular Lao y Viet Nam en septiembre de 2009 para anunciarles la recomendación del Comité Permanente. Cualquier respuesta de ambos países sobre *Cuora amboinensis* y *Cuora galbinifrons* se abordará en la 61ª reunión del Comité Permanente.

Cuadro 3: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo después de la CoP12

Especies seleccionadas	Documentos de referencia	Estado del examen
<i>Falco cherrug</i> *	SC59 Doc. 14.2 SC59 acta resumida	completado (véanse los párrafos 6 y 7 <i>infra</i>)
<i>Poicephalus senegalus</i>	SC58 acta resumida SC59 acta resumida	completado (véase el párrafo 8 <i>infra</i>)
<i>Psittacus erithacus</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2) AC24 Doc. 7.2	completado
<i>Gracula religiosa</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2) AC24 Doc. 7.2	completado
<i>Phelsuma comorensis</i> *	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2) AC24 Doc. 7.2	completado
<i>Phelsuma v-nigra</i> *	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2) AC24 Doc. 7.2	completado
<i>Uromastyx dispar</i> *	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2) AC24 Doc. 7.2	completado
<i>Uromastyx geyri</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2) AC24 Doc. 7.2	completado
<i>Hippopus hippopus</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado
<i>Tridacna crocea</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado
<i>Tridacna derasa</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado
<i>Tridacna gigas</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado
<i>Tridacna maxima</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado
<i>Tridacna squamosa</i>	SC57 Doc. 29.1 (Rev. 2)	completado

- En la 59ª reunión del Comité Permanente (SC59, Doha, marzo de 2010), la Secretaría informó en relación con *Falco cherrug* que el caso de Mongolia se había resuelto en la SC58. En cuanto a los otros ocho Estados (Arabia Saudita, Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Pakistán, República Islámica del Irán, Turkmenistán y Uzbekistán), que habían suspendido la expedición de permisos de exportación para la especie, el Comité Permanente acordó que la Secretaría publicase un cupo de exportación nulo para los especímenes silvestres de *Falco cherrug* de esos ocho países del área de distribución. Si uno de esos Estados desea reanudar el comercio debería comunicar a la Secretaría las medidas que ha adoptado para cumplir con las recomendaciones y la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinará si se han aplicado e informará al Comité Permanente en consecuencia.
- En la 59ª reunión del Comité Permanente se acordó que la suspensión del comercio de *Falco cherrug* de Armenia, Iraq, Mauritania y Tayikistán podía levantarse, en el entendimiento de que, si Armenia o Iraq deseaban reanudar la exportación de especímenes de esta especie, deberían informar a la Secretaría sobre las medidas que habían adoptado para cumplir con las recomendaciones del Comité de Fauna y la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Fauna, determinaría si se habían cumplido las recomendaciones e informaría al Comité Permanente en consecuencia. Sin embargo, en la SC59 se expresaron preocupaciones acerca de Bahrain y el Comité Permanente acordó mantener la recomendación de suspender el comercio con ese país.

* Países sujetos a una recomendación de suspender el comercio (véase la Notificación a las Partes No. 2010/012 <http://www.cites.org/esp/notif/2010/S012.pdf>).

8. En su 59ª reunión, el Comité Permanente estimó que en relación con *Poicephalus senegalus* debían tomarse medidas firmes. El Comité encargó a la Secretaría que se pusiese en contacto con Malí para llevar a cabo un estudio sobre la situación de esta especie, que debía completarse para la SC61, y presentar un informe sobre los progresos realizados en la SC59. Recomendó que hasta que no se completase este estudio, Malí no estableciese un cupo que sobrepasase los 5.000 especímenes por año y considerase suspender las exportaciones a título voluntario hasta que pudiese establecerse un cupo basado en datos científicos. Malí anunció que encontraba dificultades para formar un equipo con miras a estudiar la situación de *Poicephalus senegalus*. Se ha tomado nota de ello y el Comité Permanente examinará *Poicephalus senegalus* de Malí en la SC61.

Cuadro 4: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo después de la CoP13 (véase el documento AC25 Doc. 9.3)

Especies seleccionadas	Documentos de referencia	Estado del examen
<i>Mantella milotympanum</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	completado (suprimida del examen en la AC24)
<i>Mantella crocea</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	en curso
<i>Mantella expectata</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	en curso
<i>Mantella viridis</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	en curso
<i>Mantella aurantiaca</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	en curso (véase el documento AC25 Doc. 9.3)
<i>Mantella baroni</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	completado
<i>Mantella betsileo</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	completado
<i>Mantella ebenau</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	completado
<i>Mantella bernhardii</i>	AC24 Doc. 7.3 AC24 acta resumida	en curso

Cuadro 5: Especies seleccionadas por el Comité de Fauna para su examen del comercio significativo después de la CoP14 (véase el documento AC25 Doc. 9.4)

Especies seleccionadas	Documentos de referencia	Estado del examen
<i>Hippopotamus amphibius</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Heosemys annandalii</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Heosemys grandis</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Heosemys spinosa</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Indotestudo forstenii</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	completado
<i>Testudo horsfieldii</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Amyda cartilaginea</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Uroplatus spp.</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Brookesia decaryi</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso

Especies seleccionadas	Documentos de referencia	Estado del examen
<i>Chamaeleo africanus</i> , población de Níger	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Chamaeleo feae</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Cordylus mossambicus</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Gongylophis muelleri</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso
<i>Scaphiophryne gottlebei</i>	AC24 Doc. 7.4 AC24 acta resumida	en curso